	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
	DOCUMENTO NUMERO				REV		HOJA
	PTANA	P40	01		0		1 de 17

INFORME No 07

COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO No 07 - 2012

Arq. RAUL DURAN SANCHEZ
Director de Planeación

Ing. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ
Director de Operaciones y Producción

Dr. MEDARDO FABER MEJIA
Director Administrativo, Comercial y Financiero

25

		INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
		DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
		PTANA	P40	01	0	2 de 17	

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a los diez (10) días del mes de octubre de 2012, se reunieron: el Arq. Raúl Duran Sánchez, Director de Planeación, el Dr. Medardo Faber Mejía, Director Administrativo, Financiero y Comercial y el Ing. Jesús Alberto Rodríguez, Director de Operaciones y como invitado el Ing. Cesar Toloza Nuñez, Gerente, para realizar el estudio de carácter técnico de las solicitudes de disponibilidad de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado, conforme lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva No 004 de Junio 21 de 2005, en el cual en el artículo Segundo se encarga al comité de disponibilidades realizar el estudio, la evaluación y el concepto técnico sustanciado de las mismas.

CASO Nº 1

PREDIOS: Numero predial: 01-00-0112-0006-000 ubicado en la Carrera 13 Nº 5-22 del Barrio San Rafael.

SOLICITANTE: GONZALO PEREZ REYES

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado al predio con numero catastral 01-00-0112-0006-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-16840, ubicado en la Carrera 13 Nº 5-22 del Barrio San Rafael para un edificio de cinco pisos, el cual consta de 11 apartamentos y 2 locales.

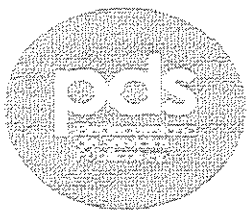
Que GONZALO PEREZ REYES, identificado con CC 91.246.304, propietario del predio con numero catastral 01-00-0112-0006-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-16840, ubicado en la Carrera 13 Nº 5-22 del Barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 248 m2, presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., solicitud de disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, para un proyecto de construcción un edificio de cinco pisos, el cual consta de 11 apartamentos y 2 locales.

Que mediante el acuerdo No 028 del 18 de diciembre de 2003 el concejo Municipal aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta.

El 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades

26

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
	DOCUMENTO NUMERO				REV		HOJA
	PTANA	P40	01		0		3 de 17

incurren para su conexión al sistema o redes existentes, cobrando los aportes de conexión para los usuarios que quieran acceder al servicio tanto de acueducto y alcantarillado. Según la ley 142 de 1994.

El predio con numero catastral 01-00-0112-0006-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-16840, ubicado en la Carrera 13 N° 5-22 del Barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 248 m2, se encuentra DENTRO del perímetro sanitario actual vigente, según el artículo 65 "Limites del suelo Urbano" del P.B.O.T.

- Que la clasificación de los predios según los planos de Junio de 2003 del P.B.O.T es:
- En el plano U5-EJES ESTRUCTURANTES, los predios están demarcados en zona de desarrollado casco actual dentro del perímetro urbano.
- En el plano U6 USO DEL SUELO URBANO, los predios están enmarcado en zona residencial.
- En el plano U7- TRATAMIENTO URBANO, los predios están enmarcado en zona de renovación urbana (Plan Parcial).

CONCEPTO TÉCNICO:

OTORGAR la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado al predio con numero catastral 01-00-0112-0006-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-16840, ubicado en la Carrera 13 N° 5-22 del Barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 248 m2, delimitado por la Secretaria de Planeación y con la densidad allí estipulada, donde se proyectó construir un edificio de cinco pisos, el cual consta de 11 apartamentos y 2 locales.

(Rta: Resolución N° 213 de 2012)

CASO N° 2

PREDIOS: Numero predial 01-00-1007-0018-000 y 01-00-1007-0019-000 ubicado en la Carrera 2B 2AN-25 del Barrio Palermo I.

SOLICITANTE: HECTOR MAURICIO OROZCO LUNA

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para los predios con numero catastral 01-00-1007-0018-000 y 01-00-1007-0019-000.

Que HECTOR MAURICIO OROZCO LUNA, identificado con CC 91.268.863, propietario de los predios con numero catastral 01-00-1007-0018-000 y 01-00-1007-0019-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-58308 y 314-58309 ubicado en la Carrera 2B 2AN-25 del Barrio Palermo I del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 104.32 m2, presentó ante la Empresa

23

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	4 de 17	

Que mediante el acuerdo No 028 del 18 de diciembre de 2003 el concejo Municipal aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta.

El 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.

Que el régimen de servicio público domiciliarios, y el marco regulatorio autoriza a los entes prestadores de los servicios a recuperar los costos de inversión en que incurrir para su conexión al sistema o redes existentes, cobrando los aportes de conexión para los usuarios que quieran acceder al servicio tanto de acueducto y alcantarillado. Según la ley 142 de 1994.

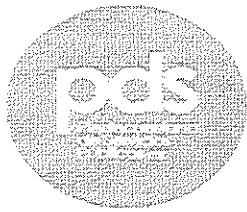
Los predios con numero catastral 01-00-1007-0018-000 y 01-00-1007-0019-000, y con número de Matrícula inmobiliaria 314-58308 y 314-58309, ubicado en la Carrera 2B 2AN-25 del Barrio Palermo I del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 104.32 m2, se encuentra DENTRO del perímetro sanitario actual vigente, según el artículo 65 "Limites del suelo Urbano" del P.B.O.T.

Que la clasificación de los predios según los planos de Junio de 2003 del P.B.O.T es:

- En el plano U4-SECTORIZACION URBANA, los predios están demarcados en zona de futuro desarrollo.
- En el plano U5-EJES ESTRUCTURANTES, los predios están demarcados en zona de desarrollo futuro dentro del perímetro urbano.
- En el plano U6 USO DEL SUELO URBANO, los predios están enmarcado en zona residencial.
- En el plano U7- TRATAMIENTO URBANO, los predios están enmarcado en zona de desarrollo urbano (Plan Parcial).

CONCEPTO TÉCNICO:

OTORGAR la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado a los predios con numero catastral 01-00-1007-0018-000 y 01-00-1007-0019-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-58308 y 314-58309 ubicado en la Carrera 2B 2AN-25 del Barrio Palermo I del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 104.32 m2, delimitado por la Secretaria de Planeación y con la densidad allí

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	5 de 17	

CASO N° 3

PREDIOS: Numero predial 01-00-1012-0003-000, 01-00-1012-0004-000, 01-00-1012-0019-000 y 01-00-1012-0020-000 ubicado en la Carrera 5AN 2-51, CL 6AN 2-50, Calle 6AN 2-44 y Calle 5AN 2-45 del Barrio Palermo I

SOLICITANTE: ALIRIO RIAÑO ACELAS

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para los predios con numero catastral 01-00-1012-0003-000, 01-00-1012-0004-000, 01-00-1012-0019-000 y 01-00-1012-0020-000

Que ALIRIO RIAÑO ACELAS, identificado con CC 91.248.367, propietario de los predios con numero catastral 01-00-1012-0003-000, 01-00-1012-0004-000, 01-00-1012-0019-000 y 01-00-1012-0020-000 con número de Matrícula inmobiliaria 314-42098, 314-42113, 314-42114 y 314-42097 ubicado en la Carrera 5AN 2-51, CL 6AN 2-50, Calle 6AN 2-44 y Calle 5AN 2-45 del Barrio Palermo I del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 240 m2, presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., solicitud de disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, para un proyecto de construcción un edificio de cinco pisos, el cual consta de 19 apartamentos y 2 locales.

Que mediante el acuerdo No 028 del 18 de diciembre de 2003 el concejo Municipal aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta.

El 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.

Que el régimen de servicio público domiciliarios, y el marco regulatorio autoriza a los entes prestadores de los servicios a recuperar los costos de inversión en que incurren para su conexión al sistema o redes existentes, cobrando los aportes de conexión para los usuarios que quieran acceder al servicio tanto de acueducto y alcantarillado. Según la ley 142 de 1994.

Los predios con numero catastral 01-00-1012-0003-000, 01-00-1012-0004-000, 01-00-1012-0019-000 y 01-00-1012-0020-000 con número de Matrícula inmobiliaria 314-42098, 314-42113, 314-42114 y 314-42097, ubicado en la Carrera 5AN 2-51, CL 6AN 2-50, Calle 6AN 2-44 y Calle 5AN 2-45 del Barrio Palermo I

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	6 de 17	

- Que la clasificación de los predios según los planos de Junio de 2003 del P.B.O.T es:
- En el plano U4-SECTORIZACION URBANA, los predios están demarcados en zona de futuro desarrollo.
- En el plano U5-EJES ESTRUCTURANTES, los predios están demarcados en zona de desarrollo futuro dentro del perímetro urbano.
- En el plano U6 USO DEL SUELO URBANO, los predios están enmarcado en zona residencial.
- En el plano U7- TRATAMIENTO URBANO, los predios están enmarcado en zona de desarrollo urbano (Plan Parcial).

CONCEPTO TÉCNICO:

OTORGAR la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado a los predios con numero catastral 01-00-1012-0003-000, 01-00-1012-0004-000, 01-00-1012-0019-000 y 01-00-1012-0020-000 con número de Matrícula inmobiliaria 314-42098, 314-42113, 314-42114 y 314-42097 ubicado en la , ubicado en la Carrera 5AN 2-51, CL 6AN 2-50, Calle 6AN 2-44 y Calle 5AN 2-45 del Barrio Palermo I del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 240 m2, delimitado por la Secretaria de Planeación y con la densidad allí estipulada, donde se proyectó construir un edificio de cuatro pisos, el cual consta de 19 apartamentos y 2 locales.

(Rta: Resolución N° 215 de 2012)

CASO N° 4

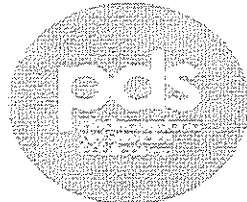
PREDIOS: Numero predial 00-00-0008-0010-000 ubicado en la Vereda Guatiguará

SOLICITANTE: JORGE ERNESTO SERRANO TRONCOSO, DISTRAVES S.A.

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para el predio con numero catastral 00-00-0008-0010-000

Que JORGE ERNESTO SERRANO TRONCOSO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.962.046, Representante legal de Distribuidora Avícola S.A. DISTRAVES S.A., sociedad con NIT 890.205.142-8 propietaria del predio con numero catastral 00-00-0008-0010-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-7531, predio identificado como Planta de Producción Agroindustrial El Diamante ubicado en la Vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 85.420 m2, presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., solicitud de disponibilidad del servicio de acueducto, para el abastecimiento de la Planta de Producción Agroindustrial El Diamante de DISTRAVES S.A.

Que mediante el acuerdo No 028 del 18 de diciembre de 2003 el concejo

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	7 de 17	

El 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.

Que el régimen de servicio público domiciliarios, y el marco regulatorio autoriza a los entes prestadores de los servicios a recuperar los costos de inversión en que incurrir para su conexión al sistema o redes existentes, cobrando los aportes de conexión para los usuarios que quieran acceder al servicio tanto de acueducto y alcantarillado. Según la ley 142 de 1994.

El predio con numero catastral 00-00-0008-0010-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-7531, ubicado en la Vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 85.420 m2, se encuentra FUERA del perímetro sanitario actual vigente, según el artículo 65 "Limites del suelo Urbano" del P.B.O.T.

Que La CDMB expidió la resolución N° 1155 del 14 de noviembre de 2008 por la cual se renueva un permiso definitivo de vertimientos, por el termino de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución mencionada.

CONCEPTO TÉCNICO:

OTORGAR la disponibilidad de servicio de acueducto al predio con numero catastral 00-00-0008-0010-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-7531, ubicado en la Vereda Guatiguará del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 85.420 m2, donde funciona la Planta de Producción Agroindustrial El Diamante de DISTRAVES S.A. en tubería de 3" PVC RDE 21.

(Rta: Resolución N° 216 de 2012)

CASO N° 5

PREDIOS: Numero predial 01-00-1050-0004-000 ubicado en el Lote 2 CALLEJUELAS sector de la Rioja

SOLICITANTE: SERGIO MARIN VALENCIA, MARVAL S.A.

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para el predio con numero catastral 01-00-1050-0004-000

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
	PTANA	P40	01	0	8 de 17

y con número de Matrícula inmobiliaria 314-20062, predio ubicado en el Lote 2 CALLEJUELAS sector de la Rioja del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 50.410 m², presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., solicitud de disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado, donde se proyecta construir el Centro Comercial de la Cuesta el cual consta de 300 locales.

Que mediante el acuerdo No 028 del 18 de diciembre de 2003 el concejo Municipal aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta.

El 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.

Que el régimen de servicio público domiciliarios, y el marco regulatorio autoriza a los entes prestadores de los servicios a recuperar los costos de inversión en que incurrir para su conexión al sistema o redes existentes, cobrando los aportes de conexión para los usuarios que quieran acceder al servicio tanto de acueducto y alcantarillado. Según la ley 142 de 1994.

El predio con numero catastral 01-00-1050-0004-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-20062, ubicado en el Lote 2 CALLEJUELAS sector de la Rioja del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 50.410 m², se encuentra DENTRO del perímetro sanitario actual vigente, según el artículo 65 "Limites del suelo Urbano" del P.B.O.T.

Que La CDMB expidió la resolución N° 1429 del 31 de diciembre de 2008 por la cual se revocó la resolución No 173 del 04 de Marzo de 2002; por lo tanto los lineamientos ambientales de seguimiento y Control, para la localización y construcción de proyectos urbanísticos y arquitectónicos en suelo urbano del Municipio de Piedecuesta serán establecidos por la Secretaria de Planeación Municipal

CONCEPTO TÉCNICO: Otorgar la disponibilidad de servicio de acueducto y alcantarillado al predio con numero catastral 01-00-1050-0004-000 y con número de Matrícula inmobiliaria 314-20062, ubicado en el Lote 2 CALLEJUELAS sector de la Rioja del Municipio de Piedecuesta, con un área aproximada de 50.410 m², donde se proyecta construir el Centro Comercial de la Cuesta el cual consta de 300 locales.

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	9 de 17	

CASO N° 6

PREDIOS: Numero predial 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000 ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta

SOLICITANTE: SOCIEDAD RIO DEL HATO.

SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto para el predio con numero catastral 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000.

Que el señor SERGIO MARÍN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.214.675 de Bucaramanga, quien actúa como Representante de la sociedad RIO DEL HATO identificada con Nit No 804.001.190-2, propietarios de los predios 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000, con folios de matricula inmobiliaria No 314-36990, 314-33389, 314-33390, 314-33391 y 314-33392 ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 650.118,75 M2, presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos oficio Radicado 2909 de 2012, solicitando el otorgamiento de la disponibilidad de los servicios de acueducto, donde se proyectan construir 1590 viviendas unifamiliares para el proyecto urbanístico RIO HATO.

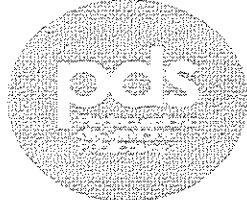
Que el Plan básico de ordenamiento territorial fue aprobado en el mes de diciembre del año 2003.

Que el 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cuenta con una concesión de aguas de uso público de 648 Litros por Segundo expedido por la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga, para el Rio de Oro, otorgada mediante resolución No 000785 de Agosto 17 de 2006.

Que la Planta de Tratamiento de agua potable "La Colina" ubicada en el Municipio de Piedecuesta tiene una capacidad instalada de tratamiento de 530 Litros por Segundo.

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cuenta con las fuentes superficiales de abastecimiento de agua...

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
	PTANA	P40	01	0	10 de 17

esta resolución no afectará a los usuarios actuales de la Empresa Piedecuestana según estudio efectuado por la Dirección de Planeación de la Empresa.

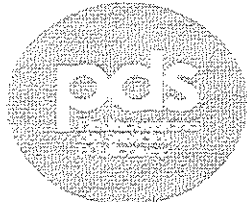
Que los predios 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000, con folios de matrícula inmobiliaria No 314-36990, 314-33389, 314-33390, 314-33391 y 314-33392, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 650.118,75 M2, se encuentran dentro del Suelo de expansión zona norte según el Artículo 110 Proyecto: Suelo de Expansión Zona Norte y Artículo 197 Suelo de expansión zona norte cuya Localización es: El área de expansión esta localizada en el sector norte del casco urbano de Piedecuesta sobre la zona denominada Güatiguará, y una porción de suelo de la zona oriental de la autopista Bucaramanga Piedecuesta y se localiza en el Sector comprendido entre la transversal a Güatiguará y la Quebrada La Mata ó La Morena; busca desarrollar urbanísticamente un área de 331 has aproximadamente con criterios ambientales, de servicios públicos básicos, infraestructura vial, y de espacio público para ofrecer una excelente calidad habitacional, la división del suelo de expansión norte es el suelo de expansión norte se divide en dos zonas a saber: Zona de destinación residencial 189.86 has, Zona de destinación parque tecnológico. 102.79 has. según el Artículo 110 y Artículo 197 del P.B.O.T.

Que la sociedad RIO HATO se compromete a realizar la construcción de todos los componentes para el funcionamiento del sistema de agua potable como la red de conducción de abastecimiento desde el punto de conexión que la Empresa le indica hasta el sitio de ubicación de la medición o punto de entrega en la portería o tanque que abastece la succión del sistema de bombeo de la sociedad RIO HATO, los tanques de almacenamiento, accesorios, válvulas y demás componentes, acorde a las normas técnicas de la Empresa Piedecuestana E.S.P. y posteriormente el sistema será entregado en Administración y propiedad a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. como aporte en bien y todos sus derechos, tal como lo establece el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, para que esta ejerza la Administración y Operación del sistema hasta el Punto de medición acordado por las partes, y si técnicamente es posible esta conducción será utilizada en los sectores de Piedecuesta por donde transita dicha red.

Que para acceder a la disponibilidad de servicios públicos de acueducto, La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos exigirá a la sociedad RIO HATO, la solución a lo concerniente al manejo de las aguas residuales de los sitios a abastecer, ya sea con planta de tratamiento de aguas residuales o sistema de tratamiento individual, según lo autorice la C.D.M.B, previa presentación de la viabilidad de la autoridad ambiental ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Que la Dirección de Planeación de la Empresa Piedecuestana E.S.P., realizó el Informe sobre las proyecciones de Población y demanda de agua proyectada a través del río de oro para el Municipio de Piedecuesta y Girón en los cuales se contempla un acueducto para las zonas suburbanas y de expansión norte de 51.50

34

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
	DOCUMENTO NUMERO				REV		HOJA
	PTANA	P40	01		0		11 de 17

Que el proyecto urbanístico RIO HATO, se abastecerá de una manera definitiva del sistema de abastecimiento del río hato una vez este entre en funcionamiento.

Que para cubrir la zona de expansión norte se contempla un caudal de 17.86 LPS, equivalentes a 1255 unidades de vivienda, con una dotación bruta de 246 L/Hab/día.

Que el proyecto RIO HATO perteneciente a la zona de expansión norte, requiere de 22,63 LPS para cubrir la totalidad de la población de saturación del proyecto de 7950 habitantes (1590 unid *5 hab), proyectado para el año 2029.

Que la Empresa Piedecuestana E.S.P., otorgará 9.46 LPS para cubrir en el año 2012 una población de 3325 habitantes (665 unid * 5 hab), al proyecto urbanístico RIO HATO.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.


Que en reunión de Comité de Disponibilidades No 7-12 realizado el día 10 de octubre de 2012 se emitió concepto favorable para el otorgamiento de las disponibilidades de servicios públicos de acueducto a los predios 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000, con folios de matricula inmobiliaria No 314-36990, 314-33389, 314-33390, 314-33391 y 314-33392, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 650.118,75 M2, donde se proyectan construir 1590 viviendas unifamiliares para el proyecto urbanístico RIO HATO.

Que La CDMB expidió la resolución N° 1429 del 31 de diciembre de 2008 por la cual se revocó la resolución No 173 del 04 de Marzo de 2002; por lo tanto los lineamientos ambientales de seguimiento y Control, para la localización y construcción de proyectos urbanísticos y arquitectónicos en suelo urbano del Municipio de Piedecuesta serán establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que la sociedad RIO HATO, entregará a la Empresa Piedecuestana los diseños y Estudios de Ingeniería pertinentes a nivel de detalle del sistema de abastecimiento de agua potable, para que este sea revisado y aprobado por la Empresa Piedecuestana previamente al inicio de cualquier tipo de desarrollo urbanístico.

CONCEPTO TÉCNICO:

Renovar la disponibilidad de servicio público de acueducto a los predios 00-00-0011-0102-000, 00-00-0012-0621-000, 00-00-0012-0337-000, 00-00-0012-0622-000 y 00-00-0012-0623-000, con folios de matricula inmobiliaria No 314-36990, 314-33389, 314-33390, 314-33391 y 314-33392, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 650.118.75 M2, en una cantidad de

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	12 de 17	

(Rta: Resolución N° 267 de 2012)

CASO N° 7

PREDIOS: Numero predial 0000-0008-0348-000, 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000 ubicados en el sector Tablanca zona de expansión norte del Municipio de Piedecuesta

SOLICITANTE: MARVAL S.A.

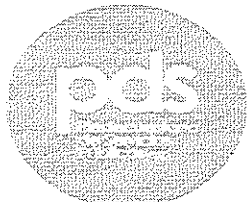
SOLICITUD: Disponibilidad de servicio de acueducto para el predio con numero catastral 0000-0008-0348-000, 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000

Que el señor SERGIO MARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.214.675 de Bucaramanga, quien actúa como Representante Legal de MARVAL S.A., propietarios de los predios 0000-0008-0348-000, 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000 con folios de matricula inmobiliaria No 314-25662, 314-22296, 314-07533, 314-22638, 314-22344, 314-21642, 314-21694, 314-22179, 314-23599, 314-06658, 314-18595, 314-18594 Y 314-23816 ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 536.480,15 M2, presentó ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.SP. oficio Radicado numero 2908 de 2012, solicitando la renovación de la disponibilidad de los servicios de acueducto, donde se proyectan construir 1431 viviendas unifamiliares para el proyecto urbanístico TABLANCA.

Que el Plan básico de ordenamiento territorial fue aprobado en el mes de diciembre del año 2003.

Que el 02 de Junio de 2005 se realizó la reunión para estudio de avance en el cumplimiento de la acción popular No 2000-2637 y el otorgamiento de Licencias de Construcción y la Metodología de entrega de áreas de cesión y el día 23 de Junio de 2005 se firmó el acta por parte de los asistentes a la reunión, en la que en el numeral 5. CONCLUSIONES, literales a, b y c, se concluye la viabilidad de expedir disponibilidades de servicios Públicos de acueducto y alcantarillado y licencias de construcción a los diferentes proyectos urbanísticos que la soliciten.

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cuenta con una concesión de aguas de uso público de 648 Litros por Segundo expedido por la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga, para el Río de Oro, otorgada mediante resolución No 0785 de agosto 17 de 2006

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	13 de 17	

Que la Planta de Tratamiento de agua potable "La Colina" ubicada en el Municipio de Piedecuesta tiene una capacidad instalada de tratamiento de 530 Litros por Segundo.

Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. cuenta con las fuentes superficiales de abastecimiento, la cual le garantiza la disponibilidad de agua potable con las fuentes de Río de oro, Río Hato, Río Manco, Río Umpalá y Quebrada la Honda para cubrir las áreas urbanas existentes y áreas de Expansión, áreas Suburbanas acorde al PBOT y que el suministro otorgado con esta resolución no afectará a los usuarios actuales de la Empresa Piedecuestana según estudio efectuado por la Dirección de Planeación de la Empresa.

Que los predios los predios 0000-0008-0348-000, 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000 con folios de matricula inmobiliaria No 314-25662, 314-22296, 314-07533, 314-22638, 314-22344, 314-21642, 314-21694, 314-22179, 314-23599, 314-06658, 314-18595, 314-18594 Y 314-23816, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 536.480,15 M2, se encuentran dentro del Suelo de expansión zona norte según el Artículo 110 Proyecto: Suelo de Expansión Zona Norte y Artículo 197 Suelo de expansión zona norte cuya Localización es: El área de expansión esta localizada en el sector norte del casco urbano de Piedecuesta sobre la zona denominada Guatiguará, y una porción de suelo de la zona oriental de la autopista Bucaramanga Piedecuesta y se localiza en el Sector comprendido entre la transversal a Guatiguará y la Quebrada La Mata ó La Morena; busca desarrollar urbanísticamente un área de 331 has aproximadamente con criterios ambientales, de servicios públicos básicos, infraestructura vial, y de espacio público para ofrecer una excelente calidad habitacional, la división del suelo de expansión norte es el suelo de expansión norte se divide en dos zonas a saber: Zona de destinación residencial 189.86 has, Zona de destinación parque tecnológico. 102.79 has. según el Artículo 110 y Artículo 197 del P.B.O.T.

Que MARVAL S.A. se compromete a realizar la construcción de todos los componentes para el funcionamiento del sistema de agua potable como la red de conducción de abastecimiento desde el punto de conexión que la Empresa le indica hasta el sitio de ubicación de la medición o punto de entrega en la portería o tanque que abastece la succión del sistema de bombeo de MARVAL S.A., los tanques de almacenamiento, accesorios, válvulas y demás componentes, acorde a las normas técnicas de la Empresa Piedecuestana E.S.P. y posteriormente el sistema será entregado en Administración y propiedad a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. como aporte en bien y todos sus derechos, tal como lo establece el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, para que esta ejerza la Administración y Operación del sistema hasta el Punto de medición acordado por las partes, y si técnicamente es posible esta conducción será utilizada en los sectores de Piedecuesta por donde transita dicha red.

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	14 de 17	

sea con planta de tratamiento de aguas residuales o sistema de tratamiento individual, según lo autorice la C.D.M.B, previa presentación de la viabilidad de la autoridad ambiental ante la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Que la Dirección de Planeación de la Empresa Piedecuestana E.S.P., realizó el Informe sobre las proyecciones de Población y demanda de agua proyectada a través del río de oro para el Municipio de Piedecuesta y Girón en los cuales se contempla un caudal para las zonas suburbanas y de expansión norte de 51.58 LPS para el año 2008 y de 86.63 LPS proyectado para el año 2029.

Que el proyecto urbanístico TABLANCA, se abastecerá de una manera definitiva del sistema de abastecimiento del río ható una vez este entre en funcionamiento.

Que para cubrir la zona de expansión norte se contempla un caudal de 17,86 LPS, equivalentes a 1255 unidades de vivienda, con una dotación bruta de 246 Lt/hab/día.

Que el proyecto TABLANCA perteneciente a la zona de expansión norte, requiere de 20,37 LPS para cubrir la totalidad de la población de saturación del proyecto de 7155 habitantes (1431 unid *5 hab), proyectado para el año 2029.

Que la Empresa Piedecuestana E.S.P., otorgará 8,39 LPS para cubrir en el año 2012 una población de 2945 habitantes (589 unid * 5 hab), al proyecto urbanístico TABLANCA.

Que mediante acuerdo No 004 de 2005 (Junio 21) la junta directiva de la Empresa Estableció el procedimiento a seguir para otorgar disponibilidades.

Que en reunión de Comité de Disponibilidades No 7-12 realizado el día 10 de octubre de 2012 se emitió concepto favorable para renovar las disponibilidades de servicios públicos de acueducto a los predios 0000-0008-0348-000 Y 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000 con folios de matrícula inmobiliaria No 314-25662, 314-22296, 314-07533, 314-22638, 314-22344, 314-21642, 314-21694, 314-22179, 314-23599, 314-06658, 314-18595, 314-18594 Y 314-23816, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 536.480,15 M2, donde se proyectan construir 1431 viviendas unifamiliares para el proyecto urbanístico TABLANCA.

Que La CDMB expidió la resolución N° 1429 del 31 de diciembre de 2008 por la cual se revocó la resolución No 173 del 04 de Marzo de 2002; por lo tanto los lineamientos ambientales de seguimiento y Control, para la localización y construcción de proyectos urbanísticos y arquitectónicos en suelo urbano del Municipio de Piedecuesta serán establecidos por la Secretaria de Planeación Municipal

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
	PTANA	P40	01	0	15 de 17

potable, para que este sea revisado y aprobado por la Empresa Piedecuestana previamente al inicio de cualquier tipo de desarrollo urbanístico.

CONCEPTO TÉCNICO:

Renovar la disponibilidad de servicio público de acueducto a los predios 0000-0008-0348-000 Y 0000-0008-0323-000, 0000-0008-0180-000, 0000-0008-0175-000, 0000-0008-0335-000, 0000-0008-0320-000, 0000-0011-0321-000, 0000-0008-0337-000, 0000-0008-0338-000, 0000-0008-0097-000 Y 0000-0008-0174-000 con folios de matricula inmobiliaria No 314-25662, 314-22296, 314-07533, 314-22638, 314-22344, 314-21642, 314-21694, 314-22179, 314-23599, 314-06658, 314-18595, 314-18594 Y 314-23816, ubicados en las zonas de expansión norte del Municipio de Piedecuesta, sobre la autopista Piedecuesta - Florida blanca, con un área aproximada de 536.480,15 M2, en una cantidad de 8,39 LPS para cubrir en el año 2012 una población de 2945 habitantes (589 unid * 5 hab), donde se proyectan construir 1431 viviendas unifamiliares para el proyecto urbanístico TABLANCA de propiedad de MARVAL S.A.

(Rta: Resolución N° 268 de 2012)

CASO N° 8

PREDIOS: Numero predial 00-00-0008-0010-000 ubicado en la Vereda Guatiguará

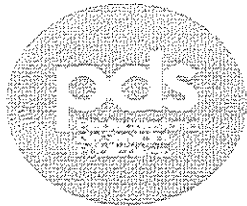
SOLICITANTE: ALFREDO AMAYA HERRERA

SOLICITUD: Viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para el predio numero 00-00-007-0025-000.

Que el predio identificado con número predial 00-00-007-0025-000 y número de Matrícula inmobiliaria 314-59306 del Municipio de Piedecuesta, ubicado en el Sector Barroblanco se encuentra DENTRO del perímetro sanitario urbano actual vigente, según la Norma Urbana N° 028/2012 y del artículo 65 "Limites del suelo urbano" del P.B.O.T.

Que la clasificación del predio según los planos de Junio de 2003 del P.B.O.T es:

- En el plano U4-SECTORIZACION URBANA, los predios están demarcados en zona de futuro desarrollo.
- En el plano U5-EJES ESTRUCTURANTES, los predios están demarcados en zona de desarrollo futuro dentro del perímetro urbano.
- En el plano U6 USO DEL SUELO URBANO, los predios están enmarcado en zona residencial.
- En el plano U7- TRATAMIENTO URBANO, los predios están enmarcado en zona de desarrollo urbano (Plan Parcial).

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA	
	PTANA	P40	01	0	16 de 17	

59306, ubicado en el Sector Barroblanco, del Municipio de Piedecuesta para las áreas delimitadas por la Secretaria de Planeación.

(Rta: PTANA 040-0434 de 18 de octubre de 2012)

CASO N° 9

PREDIOS: Numero predial 01-00-0424-0001-000, 01-00-0424-0002-000, 01-00-0424-0003-000, 01-00-0424-0004-000 y 01-00-0424-0005-000 ubicados en la Calle 3A entre Carreras 1B y 3.

SOLICITANTE: ALVARO REY RUEDA

SOLICITUD: Viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado para los predios con numero catastral 01-00-0424-0001-000, 01-00-0424-0002-000, 01-00-0424-0003-000, 01-00-0424-0004-000 y 01-00-0424-0005-000.

Que los predios identificados con número predial 01-00-0424-0001-000, 01-00-0424-0002-000, 01-00-0424-0003-000, 01-00-0424-0004-000 y 01-00-0424-0005-000 e identificados con número de Matrícula inmobiliaria 314-22054, 314-22061, 314-22055, 314-22060, 314-24315 y 314-43001 del Municipio de Piedecuesta, ubicados en la Calle 3A entre Carreras 1B y 3 se encuentra **DENTRO del perímetro sanitario urbano actual vigente**, según el artículo 65 "Limites del suelo urbano" del P.B.O.T.

Que la clasificación de los predios según los planos de junio de 2003 del P.B.O.T es:

- En el plano U4-SECTORIZACION URBANA, los predios están demarcados en zona de futuro desarrollo.
- En el plano U5-EJES ESTRUCTURANTES, los predios están demarcados en zona de desarrollo futuro dentro del perímetro urbano.
- En el plano U6 USO DEL SUELO URBANO, los predios están enmarcado en zona residencial.
- En el plano U7- TRATAMIENTO URBANO, los predios están enmarcado en zona de desarrollo urbano (Plan Parcial).

CONCEPTO TÉCNICO:

Otorgar la viabilidad de servicio de acueducto y alcantarillado al los predios con número predial 01-00-0424-0001-000, 01-00-0424-0002-000, 01-00-0424-0003-000, 01-00-0424-0004-000 y 01-00-0424-0005-000 e identificado con número de Matrícula inmobiliaria 314-22054, 314-22061, 314-22055, 314-22060, 314-24315 y 314-43001, ubicados en la Calle 3A entre Carreras 1B y 3, del Municipio de Piedecuesta para las áreas delimitadas por la Secretaria de Planeación.

(Rta: PTANA 040-0435 de 18 de octubre de 2012)

	INFORME COMITÉ DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
	PTANA	P40	01	0	17 de 17

CASO Nº 10

SOLICITUD: Asignación de Estratificación provisional para los Barrios Villa Mar y San Silvestre.

CONCEPTO TÉCNICO:

Otorgar estrato dos (2) de manera provisional a los predios del Barrio Villa Mar, a los cuales la Secretaria de Planeación no les expida el documento de certificación.

Otorgar estrato dos (2) de manera provisional a los predios del Barrio San Silvestre, a los cuales la Secretaria de Planeación no les expida el documento de certificación.

Los miembros del comité de disponibilidades rinden el presente informe por unanimidad.



Ing. CESAR TOLOZA NUNEZ
Gerente



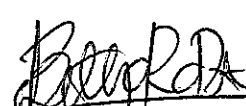
Arq. RAUL DURAN SANCHEZ
Director de Planeación.



Ing. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ
Director de Operaciones y Producción



Dr. MEDARDO FABER MEJIA
Director Administrativo, Comercial y Financiero.



Proyectó: Ing. BETTY JOHANNA RODRIGUEZ DURAN
Ing. de Diseño y Desarrollo